


Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región de Magallanes
y de la Antártica
Chilena

GBV/ENL/LQM/lqm



**AUTORIZA EL CIERRE
ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA
DEL PROYECTO QUE INDICA,
CORRESPONDIENTE AL FONDO
NACIONAL DE LA MÚSICA
NACIONAL, LINEA INVESTIGACIÓN
2015**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 0 0 2 5 8

Punta Arenas, 24 MAY 2016

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Nacional y en su Reglamento; en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°2543, de 2014, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 3099, de 2014, que fija nómina de integrantes de la Comisión de Especialistas; en la Resolución Exenta N° 24, de 1 de enero de 2015, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea Investigación, , Convocatoria 2015; en la resolución exenta aprobatoria N°37 de 28 de enero de 2015 del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Magallanes y Antártica Chilena y el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por este Director Regional.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° antes referido, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, por lo que, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea Investigación, Convocatoria 2015, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N°2543, de 17 de julio de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;

Que en aplicación del procedimiento establecido en las respectivas bases, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°24 de 2015, de este Servicio se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Convocatoria individualizada precedentemente;

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N°95536 procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el responsable Señor Roberto Hofer Oyaneder, RUT [REDACTED] y este Servicio, con fecha 27 de enero de 2015, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 37 del 28 de enero de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y Antártica Chilena;

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por este Director Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y la encargada de la revisión financiera, ambos funcionarios de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de Proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar

administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por este Director Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA ACTIVIDADES PRESENCIALES, CONVOCATORIA 2015.

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	95536	LIBRO ROCK EN MAGALLANES: RESCATE EN EL TIEMPO	ROBERTO HOFER OYANEDER		19-05-2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por esta Dirección Regional, a través de la Coordinadora del Área de Administración o quien la subrogue, las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección

"Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales (domicilio y Rut) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


DIRECTOR
GONZALO BASCUÑÁN VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Distribución:

Secretaría Ejecutiva del fondo CNCA, Santiago

Administración CNCA Magallanes

Consejo de la Cultura y las Artes Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Archivo Música 2015, CNCA Magallanes y Antártica Chilena.

Unidad de transparencia, CNCA Magallanes y Antártica Chilena.

Sr. Roberto Hofer Oyaneder, [REDACTED] Punta Arenas.